



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 - 2017 - MPH/ALC.

Huancabamba, 28 de Abril del 2017

VISTO:

La solicitud de Fecha 27 de abril del 2017 emitido por el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Huancabamba Abog. Isai Ramirez Altamirano, y el Contrato Administrativo de Servicio N° 056-2017-MPH-GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala en su artículo 3°, que el Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la Ley; asimismo, en su artículo 7° establece que la designación del Ejecutor Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos, debiendo ingresar como funcionario de la Entidad, ejercer su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, la Ley N° 27204, “Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar coactivo no es cargo de confianza”, en su artículo 1° dispone que el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según le régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante solicitud de Fecha 27 de abril del 2017 emitido por el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Huancabamba Abog. Isai Ramirez Altamirano, señala que ha sido ganador del Concurso CAS N° 02-2017 en la Plaza de Ejecutor Coactivo, remitiendo adjunto copia del Contrato Administrativo de Servicio N° 056-2017-MPH-GM suscrito por el Gerente Municipal; Y Solicita se emita Acto Resolutivo a efectos de poder acreditarse ante las entidades públicas, en relación a sus funciones como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad.

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades otorgadas por el artículo 20°, numeral 6, y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 25 de Abril del 2017, al Abogado **ISAI RAMIREZ ALTAMIRANO** con DNI N° 43213384, Registro ICAL N° 4919 en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia y a la Oficina de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- C.c.
- Of. Regidores
 - G.M.
 - G.Adm.
 - G.A.J.
 - O.R.H.
 - Portal Web
 - Archivo(02)

MNVG/Jevo.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

.....
Marco Napoleón Velasco García
Alcalde

